

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 49 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adam Lucian, doña Aroa Mariscal Sánchez, don David López Barco, don Emilio Sánchez Carrasco, doña Lourdes Alcaraz Crespo, doña María del Pilar Redondo Martínez, don Mariano Mariscal Sánchez y don Ramón Navarro Alonso, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Tapezzatos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

1. Finca en Valdilecha número 6.825, primera inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.782, folio 38.

Número identificador de la finca: 28071000577003. Finca urbana: parcela de terreno. Parcela número 1.2. Localización: Unidad de Actuación del Plan Parcial del SAU I-2. Situación: Eje 1. Superficie: 500 metros, 60 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, en línea recta de 44,77 metros con la parcela de industria nido 1.1. Sur, en línea recta de 43,09 metros con la parcela de industria nido 1.3. Este, en línea recta de 13,49 metros con el Eje 1. Oeste, en línea recta de 13,38 metros con la parcela de industria adosada 2.2.

2. Finca en Valdilecha número 6.826, primera inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.782, folio 40.

Número identificador de la finca: 28071000577010. Finca urbana, parcela número 1.3. Localización: Unidad de Actuación del Plan Parcial del SAU I-2. Situación: Eje 1. Superficie: 500 metros, 60 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, en línea recta de 43,09 metros con la parcela de industria nido 1.1. Sur, en línea recta de 41,30 metros con la parcela de industria nido 1.4. Este, en línea recta de 13,49 metros con el Eje 1. Oeste, en línea recta de 13,38 metros con la parcela de industria adosada 2.2.

3. Finca en Valdilecha número 6.827, primera inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.782, folio 42.

Número identificador de la finca: 28071000577027. Finca urbana. Localización: Otros Unidad de Actuación del Plan Parcial del SAU I-2, parcela número 1.4. Situación: Eje 1. Superficie: 500 metros, 60 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, en línea recta de 41,40 metros con la parcela de industria nido 1.3. Sur, en línea recta de 39,63 metros con la parcela de industria nido 1.5. Este, en línea recta de 13,46 metros con el Eje 1. Oeste, en línea recta de 14,38 metros con la parcela de industria adosada 2.2.

Como propiedad de “Tapezzatos, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 366.504,55 euros de principal y 73.300,80 euros de intereses y costas, provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de doña María del Pilar Redondo Martínez, don Adam Lucian, don Emilio Sánchez Carrasco, don Ramón Navarro Alonso, don Mariano Mariscal Sánchez, doña Aroa Mariscal Sánchez, don David López Barco y doña Lourdes Alcaraz Crespo, contra “Tapezzatos, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente decreto.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tappezzatos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.962/15)

